



SECCIÓN 1<sup>a</sup> Nº 8044

LAS CONDES, 28 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1<sup>a</sup> Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 4981 de fecha 28 de junio de 2017, que autoriza una subvención a la **Fundación Acompaña**;
- Proyecto presentado por la **Fundación Acompaña** denominado "*Implementación y funcionamiento casa de acogida de niñas y adolescentes*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha junio de 2017;
- Certificado D.E.P.S.E. Nº 39 de fecha 05 de junio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de vigencia de Persona Jurídica de la Organización de fecha 05 de junio de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro de fecha 05 de junio de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Acuerdo Nº 233/2017 de la 944<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre de 2017;
- Informe de Imputación Nº 008424 de fecha 14 de noviembre de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:



AUTORIZASE un incremento de la subvención a la **Fundación Acompaña**, Rol Único Tributario Nº 65.093.414-8 por la suma de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **02 de noviembre de 2017**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Implementación y funcionamiento casa de acogida de niñas y adolescentes*", de acuerdo al proyecto presentado.

4.- La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total

antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Fundación Acompaña** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

|                    |   |               |  |
|--------------------|---|---------------|--|
| SUBTITULO          | : | 24            | Transferencias Corrientes              |
| ÍTEM               | : | 01            | Al Sector Privado                      |
| ASIGNACIÓN         | : | 999           | Otras transferencias al Sector Privado |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : | 001046        | Fundación Acompaña                     |
| CONTRACUENTA       | : | 1210601002072 |  |
| VALOR              | : | \$ 3400000    |  |
| PROGRAMAS          | : | \$ 3.400.000  | Programas Sociales                     |

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Fundación Acompaña**, Rol Único Tributario N° **65.093.414-8** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
OSVALDO LÓPEZ ARRIAGADA

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OSVALDO LÓPEZ ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Desarrollo Social
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Fundación Acompaña
- Oficina de Partes

